



Municipalidad Provincial
Sullana

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0764-2020/MPS.

Sullana, 04 de setiembre del 2020.



VISTO: El Expediente N° 008785 de fecha 05 de marzo del 2020, presentado por el Servidor Municipal **Juan Antonio Ramírez Medina**, mediante el cual solicita Asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Servidor Municipal **Juan Antonio Ramírez Medina**, está comunicando que habiendo ingresado a laborar el 30 de marzo de 1994 y al cumplir 25 años de servicios a la Municipalidad Provincial de Sullana y según el Art. 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público D.L. N°276 y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, solicita se sirva ordenar a quien corresponda se le otorgue (02) remuneraciones totales;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0914-2020/MPS-SG.RRHH de fecha 24.08.2020, indica que el Servidor Municipal Juan Antonio Ramírez Medina es empleado inmerso en el D.L. N° 276 y precisa que mediante Resolución de Alcaldía N° 2212-2009/MPS de fecha 22 de Diciembre del 2009, en su parte resolutive, se aprobó su nombramiento e ingreso a la carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público, reconociéndosele su tiempo de Servicios prestados como contratados para todos sus efectos, entre ellos el servidor municipal **Juan Antonio Ramírez Medina**, que en su resolución de nombramiento a quien se le **considero como fecha de ingreso el 01 de enero de 1997.**

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1240-2017/MPS de fecha 26 de setiembre del 2017, se declara procedente lo solicitado por el Servidor Municipal **Juan Antonio Ramírez Medina**, en consecuencia autorícese el pago de la Bonificación Personal por 04 quinquenios laborados en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, que en esta resolución se indicó que el mencionado servidor al 17 de mayo del 2017 contaba con un tiempo efectivamente de 20 años y 25 días;

Que, asimismo indica que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 081-2020/MPS de fecha 13 de enero del 2020, se declara procedente lo solicitado por el Servidor Municipal **Juan Antonio Ramírez Medina** sobre reconocimiento de años de Servicios No Personales, tal como lo establece el Informe N° 1988-2019/MPS-SG.RR.HH de la Sub. Gerencia de Recursos Humanos, por el lapso de 02 años y 05 meses, por lo que deberán dar inicio los actos administrativos correspondientes para su reconocimiento;

Que, de acuerdo a la información del legajo personal del Servidor Municipal **Juan Antonio Ramírez Medina** su record laboral es el siguiente:

| Tiempo Laborado | Años | Meses | Días |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Tiempo de Servicios Efectivamente Laborado al 17 de Mayo del 2017 | 20 | 00 | 25 |
| Tiempo de Servicios Reconocidos mediante R.A. N° 0081-2020/MPS | 02 | 05 | 00 |
| Tiempo de Servicios Laborado al 18 de Mayo del 2017 al 23 de Nov. 2019 | 02 | 06 | 06 |
| Tiempo de Servicios Laborado al 23 de Noviembre del 2019 | 25 | 00 | 01 |
| Inasistencia | | | |
| Tiempo de Servicios Efectivamente Laborado al 23 de Nov. del 2019 | 25 | 00 | 00 |

Que, de acuerdo a lo antes indicado el servidor municipal **Juan Antonio Ramírez Medina**, el día 23 de Noviembre del 2019 ha cumplido **25 años, de servicios reales y efectivos laborando en la Municipalidad Provincial de Sullana;**

Que, según el literal a) del Artículo 54° del D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. **Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios** y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. **Se otorga por única vez en cada caso**";

Que, el servidor municipal **Juan Antonio Ramírez Medina**, el monto que le corresponde por cumplir 25 años de servicios es de acuerdo a lo siguiente: su remuneración mensual es de S/. 2,508.00 Nuevos Soles, y **cuya asignación a otorgar asciende a la suma de S/. 5,016.00 Nuevos Soles**, y se indica que



Municipalidad Provincial
Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0764-2020/MPS.

hay un saldo para cumplir con este compromiso, monto que se encuentra presupuestado en la Certificación N° 00138, en la Cadena Funcional 00045, Especifica 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento 09.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0975-2020/GAJ-MPS recepcionado con fecha 27.08.2020 indica que en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo la opinión recomienda que se declare **Procedente** la solicitud de Asignación por cumplir 25 años de servicios, formulada por el Servidor Municipal **Juan Antonio Ramírez Medina**;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0937-2020/MPS-SG.RRHH de fecha 02.09.2020, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el tiempo de servicios prestados al Estado del Servidor Municipal **JUAN ANTONIO RAMÍREZ MEDINA**, quien al 23 de noviembre del 2019 ha cumplido 25 años de servicios reales y efectivos, en la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la cancelación de Dos remuneraciones mensuales por única vez equivalente a S/. 5,016.00 Soles, de acuerdo a la Certificación N° 00138, en la Cadena Funcional 00045, Especifica 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento 09.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Cesar M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 362
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
- Interesado,
- G.M.,
- Geren. Ases. Jur.,
- Sub G. RR.HH.
- Archivo
/mll.